

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01100 - 00 (*Medidas cautelares*)

Frente al pedimento de la libelista para ampliar las medidas cautelares decretadas ^(pdf 03 c. 2), se le pone de presente que deberá estarse a lo dispuesto en el auto del 28/01/2022 ^(pdf 02 c. 2) por el cual se limitaron las mismas bajo el principio de proporcionalidad, decisión debidamente ejecutoriada (inc. 3° art. 302 CGP), sin perjuicio de que expresamente desista de las cautelas ya decretadas para optar por otras (art.316 *ibidem*).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.16 del 10 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dece033936f49612f8c9635c684ff2f8e29f01b56eb5dc9abb3b69b730ed8276**

Documento generado en 09/05/2022 04:40:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>